

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 121-2016-ALC/MVES

Vitla El Salvador, 27 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente Nº 756-2016, organizado por Daní Rafael Malima Villegas y María del Rosario Mera Cruzado, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley Nº 29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, el Informe Nº 064-2016-URC-SG/MVES, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3º que son competentes os alcaldes distritales y provinciales;

Que, Dani Rafael Mallma Villegas y María del Rosario Mara Cruzado, contrajeron Matrimonio Civil en la Wunicipalidad Distrital de Oyotun, Provincia de Chiclayo Departamento de Lambayeque, el 23 de enero del año 1999;

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunica que Dani Rafael Mallma Villegas y Maria del Rosario Mera Cruzado, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con la establecido por los articulos 5º, 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 29227, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la Separación Convencional de Daní Rafael Mailma Villegas y María del Rosario Mera Cruzado, suspendiándose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su dorecho a solicitar el divorcio ulterior.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

OG. VICENTE SONZALEZ NAVARRO

iga (konti (yorkishi cibiliyatida kila 5 Salizad

SUICH MUSO PERMUTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principe de Asturias de la Concordia

